

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019002911 DE 31 de Enero de 2019
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 19978898

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0000610 -R1

RADICACIÓN: 20181207144

VIGENCIA: 23/12/2026

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2007008973 DE 4 de Mayo de 2007, el INVIMA concedió registro sanitario INVIMA 2007DM-0000610, para importar y vender el producto GAS PERFLUOROCARBONO AL.CHI.MIA.-GRAFT-TEC, a favor de PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA. con domicilio en BOGOTA - D.C.

Mediante Resolución No. 2011009493 del 29 de Marzo de 2011 el INVIMA modificó la Resolución 2007008973 del 04/05/2007 en el sentido de autorizar: Adición Presentación Comercial: GIS Small volume 0.5mL X 5 Unid. (GIS 002-00).

Que mediante RESOLUCION No. 2015028994 DE 27 de Julio de 2015, el INVIMA MODIFICÓ la Resolución No. 2007008973 del 04/05/2007 en el sentido de OBTENER APROBACIÓN para ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Resolución No. 2016054138 de 23 de Diciembre de 2016 el INVIMA concedió Renovación del Registro Sanitario INVIMA 2007DM-0000610-R1, para el producto GAS PARA TAPONAMIENTO INTRAOCULAR, a favor de PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA. con domicilio en BOGOTA - D.C., en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2017041266 DE 4 de octubre de 2017, el INVIMA modificó la Resolución No. 2016054138 de 23 de Diciembre de 2016, en el sentido de obtener aprobación para adicionar presentación comercial

Que mediante Radicado No. 20181207144 de fecha 09 de Octubre de 2018, el Doctor Robinson Augusto Ramírez Perilla actuando en calidad de Representante Legal de la empresa de PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA, solicitó corrección de la Resolución No. 2016054138 de 23 de Diciembre de 2016 en el sentido de ajustar el número del Registro Sanitario y conceder agotamiento de existencias.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez revisada la documentación que reposa en el expediente se pudo comprobar que al momento de la expedición del acto administrativo no se indicó el año actualizado en el número del Registro Sanitario, es de aclarar que mediante Resolución 2016054138 de 23 de Diciembre de 2016 se concedió el Registro Sanitario 2007DM-0000610-R1 siendo lo correcto INVIMA 2016DM-0000610-R1, razón por la cual se realiza el cambio de número de Registro Sanitario y se concede adicionalmente la autorización de agotamiento de existencias de producto que se encuentre marcado con el Registro Sanitario 2007DM-0000610-R1 que se indicó en la citada Resolución. Entendiéndose de lo narrado que puede agotar existencias que se encuentren marcadas con el Registro Sanitario INVIMA 2007DM-0000610 y INVIMA 2007DM-0000610-R1.

En este sentido y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual a letra dice: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras..."* este Instituto considera procedente acceder a lo solicitado y en consecuencia la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE la Resolución No. 2016054138 de 23 de Diciembre de 2016, en el sentido de ajustar el número del Registro Sanitario y adicionar un artículo en la parte resolutive en el cual se apruebe el agotamiento de existencias, quedando:

REGISTRO SANITARIO No: INVIMA 2016DM-0000610-R1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2019002911 DE 31 de Enero de 2019

Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Autorizar el agotamiento de existencias que se encuentre marcado con el Registro Sanitario INVIMA 2007DM-0000610-R1 el cual fue concedido mediante Resolución 2016054138 de 23 de Diciembre de 2016, teniendo en cuenta las razones expuestas en el aparte considerativa de este proveído.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 31 de Enero de 2019

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: ebarbosat, Técnico: msandovalc Revisó: cordina_varios

Firma válida

Firmado digitalmente por
LUCIA AYALA
RODRIGUEZ
Fecha: 2019.02.01
09:15:58 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

